

EXP – UNC: 0048904/2018

VISTO:

Los servicios prestados por el Esp. Gustavo Giménez como docente dictante del Taller I “Producción de material didáctico para la enseñanza de la lengua y literatura” de la Especialización en la enseñanza de la lengua y literatura;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que el Esp. Gustavo Giménez, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,
que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por el Esp. Gustavo Giménez como docente dictante del Taller I “Producción de material didáctico para la enseñanza de la lengua y literatura” entre el 06 de junio y el 02 de agosto del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en la enseñanza de la lengua y literatura. Fuente 12

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA,

RESOLUCION N°:

e.s.

22 AGO 2019
0931

LIC. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.